

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2016-3982	Ayuntamiento de Santander Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.	Pág. 9810
CVE-2016-3983	Ayuntamiento de Selaya Resolución número 38/2016 de delegación de funciones de la Alcaldía.	Pág. 9811

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2016-3956	Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2016.	Pág. 9812
CVE-2016-3984	Ayuntamiento de Cartes Adjudicación y formalización del contrato de obra de proyecto para el ahorro y la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público de la localidad de Santiago.	Pág. 9814
CVE-2016-3987	Ayuntamiento de Cartes Adjudicación y formalización del contrato de obra de urbanización y nuevas redes de agua y saneamiento en la localidad de Yermo.	Pág. 9815
CVE-2016-3996	Ayuntamiento de Piélagos Suspensión de procedimiento de licitación, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, del servicio de teleasistencia domiciliaria.	Pág. 9816

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2016-3997	Ayuntamiento de Ampuero Aprobación del Plan Económico-Financiero.	Pág. 9817
CVE-2016-4026	Ayuntamiento de Ribamontán al Monte Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2016.	Pág. 9818
CVE-2016-3960	Junta Vecinal de Arce Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015.	Pág. 9819
CVE-2016-3978	Junta Vecinal de Arenas de Iguña Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 9821
CVE-2016-3972	Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 9823
CVE-2016-3976	Concejo Abierto de Cabañes Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 9825
CVE-2016-3966	Junta Vecinal de Ibio Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 9827

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

CVE-2016-3969	Junta Vecinal de La Abadilla Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 9828
CVE-2016-3974	Concejo Abierto de La Loma Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 9829
CVE-2016-3981	Junta Vecinal de Molledo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 9831
CVE-2016-3957	Junta Vecinal de Novales Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 9833
CVE-2016-3973	Concejo Abierto de Olea Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 9834
CVE-2016-3979	Concejo Abierto de Quintanamanil Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 9836
CVE-2016-3970	Junta Vecinal de San Miguel de Aras Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 9838
CVE-2016-3958	Junta Vecinal de Santiago Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.	Pág. 9839
CVE-2016-3963	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.	Pág. 9840
CVE-2016-3968	Junta Vecinal de San Mamés de Aras Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 9841
CVE-2016-3967	Concejo Abierto de La Población de Hermandad de Campoo de Suso Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 9842

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2016-4007	Ayuntamiento de Ruesga Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9843
CVE-2016-3988	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Escuelas Deportivas (Judo y Judo adultos, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Natación, Tenis y Musculación) del mes de marzo de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9844
CVE-2016-3989	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (Clubes) del mes de enero de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9845
CVE-2016-3990	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de marzo de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9846
CVE-2016-3991	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Plaza de Abastos del mes de marzo de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9847

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CVE-2016-3998	Ayuntamiento de Molledo Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de obra Conexión de Silió al colector general de saneamiento.	Pág. 9848
----------------------	--	-----------

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2016-3999** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Extracto de la Orden HAC/15/2016, de 26 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las organizaciones sindicales con menor representatividad, para el fomento del diálogo social para el año 2016. Pág. 9850
- CVE-2016-4003** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Extracto de la Orden de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 26 de abril de 2016, por la que se convocan para 2016 ayudas a entidades locales para actuaciones de prevención de incendios forestales. Pág. 9852
- CVE-2016-4004** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Extracto de la Orden de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 25 de abril de 2016, por la que se convocan las ayudas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria Pág. 9854
- CVE-2016-4008** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Extracto de la Orden de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 22 de abril de 2016, por la que se convocan las ayudas a la promoción de productos alimentarios de Cantabria. Pág. 9857

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- CVE-2016-3798** **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Información pública de solicitud de expediente para construcción de caseta de aperos en avenida Las Casucas, 19 (E). Pág. 9859
- CVE-2016-3800** **Ayuntamiento de Liérganes**
Información pública de solicitud de expediente para la construcción de una vivienda unifamiliar en Pámanes. Pág. 9860
- CVE-2016-3729** **Ayuntamiento de San Roque de Riomiera**
Información pública de expediente de rehabilitación y cambio de uso a alojamiento turístico de dos cabañas en barrio de La Concha. Pág. 9861
- CVE-2016-3468** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de vivienda existente en suelo rústico, en Río Cabo 595 de Sierrapando. Expediente 2/2016-AUT_SUELORUS. Pág. 9862

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2016-3810** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Plan de Inversiones período 2017-2019, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la empresa Viesgo Distribución Eléctrica, S.L. Pág. 9863
- CVE-2016-3942** **Demarcación de Costas en Cantabria**
Información pública de expediente de determinación de derechos, en aplicación de la DT 1ª de la Ley de Costas, sobre una parte de la parcela catastral 39047A001000320000OG en el término municipal de Noja. Expediente CNC12/39/0003. Pág. 9868

7.5.VARIOS

- CVE-2016-3868** **Consejería de Presidencia y Justicia**
Información pública de la solicitud de creación del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Cantabria. Pág. 9869

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

CVE-2016-3944 **Ayuntamiento de Potes**
Información pública de solicitud de licencia para la actividad de bar restaurante en calle Independencia, 1. Pág. 9870

CVE-2016-3953 **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de solicitud de licencia para ampliación de actividad de salón de juegos tipo B (con la actividad de local de apuestas) en calle Jesús de Monasterio, 19 bajo. Expediente 8144/2016. Pág. 9871

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2016-3951 **Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**
Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 224/2016. Pág. 9872

CVE-2016-3955 Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 23/2016. Pág. 9874

CVE-2016-3975 **Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 65/2016. Pág. 9875

CVE-2016-3977 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 221/2016. Pág. 9876

CVE-2016-3985 Notificación de decreto 180/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 8/2016. Pág. 9877

CVE-2016-3986 Notificación de decreto 260/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 4/2016. Pág. 9879

CVE-2016-3954 **Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander**
Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 170/2015 y decreto de acumulación. Pág. 9881

CVE-2016-4000 **Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander**
Notificación de sentencia 152/2016 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 108/2015. Pág. 9883

CVE-2016-3995 **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo**
Notificación de sentencia 153/2014 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 163/2014. Pág. 9884

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3982 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Ausentándome de la ciudad del 19 al 22 de abril de 2016, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 12 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en RESOLVER:

1º Delegar en don César Maza, primer teniente de alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá del 19 al 22 de abril de 2016.

2º La delegación conferida se comunicará al interesado y se cumplimentarán los demás trámites legales oportunos.

Santander, 18 de abril de 2016.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernaiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,

José María Menéndez Alonso.

2016/3982

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2016-3983 *Resolución número 38/2016 de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Esta Alcaldía, en fecha 25 de abril de 2016, ha dictado la siguiente Resolución:

"Resolución nº 38/2016

Resultando que esta Alcaldía estará ausente del municipio en el período comprendido del 6 al 11 de mayo de 2016, ambos días incluidos.

Vistos los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

1º. Delegar en doña Irene Fernández Azpiazu, primera teniente de alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá del 6 al 11 de mayo de 2016, ambos días incluidos.

2º. Notifíquese esta resolución a la primera teniente de alcalde y publíquese en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Selaya, 25 de abril de 2016.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2016/3983

CVE-2016-3983

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

CVE-2016-3956 *Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2016.*

Relación de contratos menores adjudicados por el Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria durante el primer trimestre de 2016, a efectos de lo establecido en el Decreto 85/96.

Expediente	Adjudicatario	Proc. Adjudicación	Importe
CURSO 2015-C-703-01, GESTION SITUACIONES DIFICILES	ASAMBLEA LOCAL SANTANDER CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.200,00 €
CONTRATO LIMPIEZA SEDE CEARC 2016	ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	8.478,51 €
CURSOS OFIMATICA PRESENCIAL (2016-C-061-01, 2016-C-062-01, 2016-C-011-01, 2016-C-013-01)	LUIS ANGEL GIL GAMBARTÉ	Artículo 138.3 RDL 3/2011	2.880,00 €
CURSO 2016-C-079-01, GESTION SITUACIONES DIFICILES	DAVID CEBALLOS PEÑA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.400,00 €
CURSOS AREA CULTURA E HISTORIA (2016-C-743-01, 2016-C-735-01)	MARCOS PEREDA HERRERA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	2.870,00 €
CURSO 2016-P-030-01, ACROBAT PROFESIONAL	MERCEDES BURGOA SOMOZA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.104,00 €
CUOTA ANUAL MANTENIMIENTO ALARMA 2015	SERVICIOS ELECTROTECNICOS CANTABRIA, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	348,66 €
CONTRATO MANTENIMIENTO FINCA CEARC 2016	JOSE ANTONIO HERRERA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	5.350,00 €
CURSOS OFIMATICA PRESENCIAL (2016-C-001-01, 2016-C-004-01, 2016-C-005-01, 2016-C-006-01, 2016-C-009-01, 2016-C-010-01)	IMMFORMACION IMM, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	2.280,00 €
CURSOS OFIMATICA PRESENCIAL (2016-C-002-01, 2016-C-003-01, 2016-C-007-01)	FRAILE Y BLANCO, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.500,00 €
CURSO 2016-P-019-01, REDES SOCIALES, EDICION DE VIDEO Y AUDIO	TREVOL AUDIOVISUAL, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.028,50 €
CURSOS JAVA (2016-P-023-01, 2016-P-023-02)	VIACORE IT, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	5.440,00 €
CURSOS RECURSOS HUMANOS (2016-C-086-01, 2016-C-080-01)	CESI IBERIA, S.A.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.440,00 €
CURSOS LENGUA DE SIGNOS (2016-C-224-01, 2016-C-225-01, 2016-C-226-01, 2016-C-227-01)	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	9.913,00 €
CURSOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS (2016-P-041-01, 2016-P-060-01)	LABORCAN, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	900,00 €
CURSOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS (2016-P-041-02, 2016-P-060-02, 2016-P-060-03)	IFAD-INSTITUTO FORMACIÓN PROFESIONAL, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.050,00 €
CURSOS OBRAS PÚBLICAS (2016-P-035-01, 2016-P-034-01, 2016-P-034-02, 2016-P-045-01)	INTEGRAL DE PREVENCIÓN 2000, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	3.460,00 €
CURSO 2016-P-302-01, CONTROL DE CALIDAD EN LABORATORIO	GABINETE DE SERVICIOS PARA LA CALIDAD S.A.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	2.299,00 €
MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSO	CANTABRICA DE SERVICIOS E HIGIENE, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	76,10 €
MANTENIMIENTO ANUAL PROGRAMA CONTABILIDAD CEARC	ABS INFORMATICA, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.054,31 €
GASTOS DESPLAZAMIENTO PROFESORES CURSO 2016-C-181-01	SANTANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	138,76 €
ALQUILER PROYECTOR CURSO 2016-P-117-01	AUDIOVOX PROFESIONAL S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	393,25 €
CURSO 2016-P-057-01, OPERADOR DE DUMPER Y CARRETILLA ELEVADORA	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	Artículo 138.3 RDL 3/2011	2.080,00 €
CURSOS MECANOGRAFIA ON-LINE (2016-C-085-01, 2016-C-850-01)	SIYEC FORMACION S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	2.850,00 €
CURSOS OFIMATICA ON-LINE (2016-C-803-01, 2016-C-810-01, 2016-C-811-01, 2016-C-812-01, 2016-C-814-01)	ADR INFOR, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	8.250,00 €
CONTRATO PLATAFORMA TELEFORMACIÓN CURSOS PROPIOS CEARC 2016	ADR INFOR, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	16.000,00 €

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

CURSO 2016-C-033-01, AUDIOVISUAL EN PRESENTACIONES	JESUS MANUEL MARAÑON URIARTE	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.400,00 €
GASTOS DESPLAZAMIENTO PROFESORES CURSO 2016-P-296-01	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	279,76 €
GASTOS CABLEADO ELECTRICO SEDE CEARC UIMP	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	984,14 €
MANTENIMIENTO ANUAL PROGRAMA CONTABILIDAD CEARC	ATYS 2.0, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.317,73 €
CURSO 2016-X-185-01, PRIMEROS AUXILIOS BASICO PRIMEROS INTERVINIENTES	ASAMBLEA LOCAL SANTANDER CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	960,00 €
CURSO 2016-C-855-01, GESTION EFICAZ DEL TIEMPO	40 CONSULTORIA Y FORMACIÓN, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.800,00 €
CURSOS ON-LINE VARIOS (2016-C-211-01, 2016-C-071-01, 2016-C-851-01, 2016-C-843-01)	ASOCIACION ACTIVA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	6.000,00 €
CURSO 2016-P-682-01, INVESTIGACION INCENDIOS	EUROPA AGROFORESTAL, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.984,00 €
GASTOS DESPLAZAMIENTO PROFESORES CURSO 2016-P-176-01	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	179,33 €
GASTOS DESPLAZAMIENTO PROFESORES CURSO 2016-P-296-01	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	297,42 €
GASTOS DESPLAZAMIENTO PROFESORES CURSO 2016-P-296-01	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	98,76 €
GASTOS DESPLAZAMIENTO PROFESORES CURSO 2016-P-369-01	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	148,76 €
GASTOS REPARACIÓN TEJADO EDIFICIO ANEXO CEARC	PEDRO JESUS NOREÑA PAREDES	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.028,50 €
GASTOS ALOJAMIENTO PROFESORES CURSO 2016-P-369-01	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	128,00 €
GASTOS ALOJAMIENTO PROFESORES CURSO 2016-P-296-01	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	70,00 €
UTILIZACIÓN SALON DE ACTOS UNIVERSIDAD PARA CURSO 2016-P-176-01	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA ENTE PUBLICO	Artículo 138.3 RDL 3/2011	290,55 €
CURSO 2016-C-079-02, GESTION EN SITUACIONES DIFÍCILES	DAVID CEBALLOS PEÑA	Artículo 138.3 RDL 3/2011	1.400,00 €
CURSO 2016-C-365-01, INFORMACIÓN AL CIUDADANO	CALL NET SERVICIOS TELEMATICOS, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	2.415,00 €
GASTOS TAXI PROFESOR CURSO 2016-P-176-01	ISABEL FERNANDEZ ORTIZ	Artículo 138.3 RDL 3/2011	226,60 €
GASTOS ALOJAMIENTO PROFESORES CURSO 2016-P-176-01	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	69,40 €
GASTOS ALOJAMIENTO PROFESORES CURSO 2016-C-181-01	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	59,50 €
GASTOS ALOJAMIENTO PROFESORES CURSO 2016-C-181-01	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	59,50 €
GASTOS DESPLAZAMIENTO PROFESORES CURSO 2016-C-096-01	SANANDER VIAJES, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	290,16 €
MATERIAL DE LIMPIEZA DIVERSO	CANTABRICA DE SERVICIOS E HIGIENE, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	57,08 €
ALQUILER PROYECTOR CURSO 2016-P-117-02	DALATY AUDIOVISUAL, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	302,50 €
GASTOS ALOJAMIENTO PROFESORES CURSO 2016-C-169-02	HOTEL RIO SANTANDER, S.L.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	70,00 €
MATERIAL ELECTRICO DIVERSO	HIDRODISELEC, S.A.	Artículo 138.3 RDL 3/2011	204,77 €

La Concha de Villaescusa, 19 de abril de 2016.

La directora del CEARC,
Marina Lombó Gutiérrez.

2016/3956

CVE-2016-3956

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2016-3984 *Adjudicación y formalización del contrato de obra de proyecto para el ahorro y la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público de la localidad de Santiago.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de febrero de 2016, se aprobó la adjudicación del contrato para la realización de la obra denominada proyecto para el ahorro y la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público de la localidad de Santiago (Cartes), lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.perfildelcontratantedelestado.es>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Proyecto para el ahorro y la eficiencia energética en las instalaciones de alumbrado público de la localidad de Santiago (Cartes).
- c) CPV: 45310000-3.

3. Tramitación. Procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 146.285,38 euros.

Importe total, IVA incluido: 177.005,31 euros.

5. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 23 de febrero de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 4 de marzo de 2016.
- c) Contratista: ELECTRICIDAD OHMSA, SL

6. Importe de la adjudicación.

Importe neto: 94.231,43 euros.

Importe total, IVA incluido: 114.020,03 euros.

Cartes, 22 de abril de 2016.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2016/3984

CVE-2016-3984

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2016-3987 *Adjudicación y formalización del contrato de obra de urbanización y nuevas redes de agua y saneamiento en la localidad de Yermo.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 19 de enero de 2016, se aprobó la adjudicación del contrato para la realización de la obra denominada urbanización y nuevas redes de agua y saneamiento en Yermo (Cartes), lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad Adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Cartes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.perfildelcontratantedelestado.es>
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.
 - b) Descripción del objeto: Urbanización y nuevas redes de agua y saneamiento en Yermo (Cartes).
 - c) CPV: 4523.
3. Tramitación. Procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 158.849,79 euros.
Importe total, IVA incluido: 192.208,25 euros.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 19 de enero de 2016.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 27 de enero de 2016.
 - c) Contratista: GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S. L.
6. Importe de la adjudicación.

Importe neto: 150.907,31 euros.
Importe total, IVA incluido: 182.597,84 euros.

Cartes, 22 de abril de 2016.
El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

2016/3987

CVE-2016-3987

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2016-3996 *Suspensión de procedimiento de licitación, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, del servicio de teleasistencia domiciliaria.*

A la vista del recurso de reposición interpuesto por don Alfonso Alonso Olaiz, en representación de Cruz Roja Española, contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de servicio de teleasistencia domiciliaria en el término municipal de Piélagos, por esta alcaldía se ha acordado suspender el procedimiento de licitación, en tanto en cuanto se resuelva el citado recurso de reposición.

Renedo de Piélagos, 25 de abril de 2016.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2016/3996

CVE-2016-3996

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2016-3997 *Aprobación del Plan Económico-Financiero.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico Financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 31 de marzo de 2016 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento y publicado así mismo en el portal de transparencia de la sede electrónica de la entidad: <http://ampuero.sedelectronica.es/>

Ampuero, 21 de abril de 2016.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrón.

2016/3997

CVE-2016-3997

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2016-4026 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2016.*

En la sesión de Pleno celebrada el día 22 de abril de 2016 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general de 2016. El expediente estará en secretaría por espacio de quince días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones. Todo ello, de acuerdo con el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Monte, 27 de abril de 2016.

El alcalde,

Joaquín Arco Alonso.

2016/4026

CVE-2016-4026

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

JUNTA VECINAL DE ARCE

CVE-2016-3960 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 1/2015 del presupuesto del ejercicio 2015 de la Entidad Local Menor de Arce, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00
4	Transferencias corrientes	26.000,00	0,00	0,00	26.000,00
5	Ingresos patrimoniales	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	26.315,98	0,00	26.315,98
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		127.000,00	26.315,98	0,00	153.315,98

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.500,00	7.129,85	0,00	54.629,85
3	Gastos financieros	0,00	61,34	0,00	61,34
4	Transferencias corrientes	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00
6	Inversiones reales	77.000,00	19.124,79	0,00	96.124,79
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		127.000,00	26.315,98	0,00	153.315,98

CVE-2016-3960

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arce, 1 de marzo de 2016.

El presidente,

José Manuel Alegría Campo.

2016/3960

CVE-2016-3960

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

JUNTA VECINAL DE ARENAS DE IGÜÑA**CVE-2016-3978** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arenas para los ejercicios 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	220,00
4	Transferencias corrientes	1.594,00
5	Ingresos patrimoniales	10.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	11.814,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.814,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	8.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	11.814,00

CVE-2016-3978

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arenas, 27 de enero de 2016.

El presidente,

Igor Aguado Menéndez.

2016/3978

CVE-2016-3978

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2016-3972 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bárcena de Pie de Concha para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	17.327,50
4	Transferencias corrientes	2.858,00
5	Ingresos patrimoniales	2.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	23.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	45.685,50

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.156,50
3	Gastos financieros	250,00
4	Transferencias corrientes	3.379,00
6	Inversiones reales	23.900,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	45.685,50

CVE-2016-3972

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Pie de Concha, 2 de marzo de 2016.

La presidente,
Carmen Mier Fernández.

2016/3972

CVE-2016-3972

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

CONCEJO ABIERTO DE CABAÑES**CVE-2016-3976** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cabañes para los ejercicios 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	990,00
4	Transferencias corrientes	6.100,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	13.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	20.090,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.030,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	13.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	20.090,00

CVE-2016-3976

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabañes, 31 de enero de 2016.

El presidente,

Julián Agüeros Campo.

2016/3976

CVE-2016-3976

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

JUNTA VECINAL DE IBIO

CVE-2016-3966 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 25 de abril de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días y ocho más, durante los cuales, quienes estén interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Riaño de Ibio, 26 de abril de 2016.

El presidente,

José Manuel Gómez González.

2016/3966

CVE-2016-3966

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

JUNTA VECINAL DE LA ABADILLA

CVE-2016-3969 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Formulada y rendida la cuenta general de la Junta Vecinal de La Abadilla correspondiente al ejercicio 2015 con sus correspondientes anexos, se exponen al público juntos con sus justificantes y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días naturales.

Durante este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de Cayón, 25 de abril de 2016.

El presidente (ilegible).

2016/3969

CVE-2016-3969

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

CONCEJO ABIERTO DE LA LOMA**CVE-2016-3974** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Loma para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	900,00
4	Transferencias corrientes	1.890,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	27.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	29.790,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	900,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	9.000,00
6	Inversiones reales	19.890,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	29.790,00

CVE-2016-3974

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Loma, 22 de marzo de 2016.

La presidenta,

Adela García Fernández

2016/3974

CVE-2016-3974

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

JUNTA VECINAL DE MOLLEDO**CVE-2016-3981** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Molledo para el ejercicio 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.740,00
4	Transferencias corrientes	3.400,00
5	Ingresos patrimoniales	15.600,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	20.740,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.250,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	600,00
6	Inversiones reales	16.790,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	20.740,00

CVE-2016-3981

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Molledo, 2 de marzo de 2016.

El presidente,

Dámaso Tezanos Díaz.

2016/3981

CVE-2016-3981

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

JUNTA VECINAL DE NOVALES

CVE-2016-3957 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Novales, 19 de marzo de 2016.

El presidente,

Antonio Rodríguez Diego.

2016/3957

CVE-2016-3957

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

CONCEJO ABIERTO DE OLEA**CVE-2016-3973** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olea para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	3.350,00
4	Transferencias corrientes	700,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	27.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	31.050,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.160,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	19.890,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	31.050,00

CVE-2016-3973

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Olea, 2 de marzo de 2016.

El presidente,

Sergio Jorrín García

2016/3973

CVE-2016-3973

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANAMANIL**CVE-2016-3979** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanamanil para el ejercicio 2016 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	900,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	600,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	1.500,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.360,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	140,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.500,00

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanamanil, 23 de febrero de 2016.

El presidente,

Jesús Gutiérrez Montero.

2016/3979

CVE-2016-3979

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE ARAS

CVE-2016-3970 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2016 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

San Miguel de Aras, 29 de marzo de 2016.

El presidente,

Luis Guillarón Martínez.

2016/3970

CVE-2016-3970

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO

CVE-2016-3958 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2016.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2016, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Santiago de Cudeyo, 10 de marzo de 2016.

El presidente,

Manuel Vázquez Martínez.

2016/3958

CVE-2016-3958

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO

CVE-2016-3963 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Santiago de Cudeyo, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2016, el expediente de modificación de créditos número 1/2015, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos quince días, no se han presentado reclamaciones.

Santiago de Cudeyo, 10 de marzo de 2016.

El presidente,

Manuel Vázquez Martínez.

2016/3963

CVE-2016-3963

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

JUNTA VECINAL DE SAN MAMÉS DE ARAS

CVE-2016-3968 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de abril de 2016 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

San Mamés de Aras, 22 de abril de 2016.

El presidente,

Rafael Collera Fernández.

2016/3968

CVE-2016-3968

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

CONCEJO ABIERTO DE LA POBLACIÓN DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2016-3967 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016 la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2015 de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

La Población de Suso, 31 de marzo de 2016.

La presidenta,

María Soledad González Zubizarreta.

2016/3967

CVE-2016-3967

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2016-4007 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 2016, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2016 del municipio de Ruesga, sometiéndose a información pública durante un plazo de quince días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario de pago entre los días 25 de mayo al 29 de julio de 2016, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en la siguiente cuenta bancaria:

Banco Santander: 0049 5094 37 2116001451.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 23 a 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Riba de Ruesga, 28 de abril de 2016.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2016/4007

CVE-2016-4007

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-3988 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Escuelas Deportivas (Judo y Judo adultos, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Natación, Tenis y Musculación) del mes de marzo de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Escuelas Deportivas (Judo y Judo adultos, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Natación, Tenis y Musculación), correspondiente al mes de marzo de 2016 por un importe de 28.004,29 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 25 de abril de 2016 al 25 de mayo de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 25 de abril de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/3988

CVE-2016-3988

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-3989 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (Clubes) del mes de enero de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Clubes) correspondiente al mes de enero de 2016 por un importe 5.346,27 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 21 de abril de 2016 al 23 de mayo de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 21 de abril de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/3989

CVE-2016-3989

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-3990 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de marzo de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (abonados) correspondiente al mes de marzo de 2016, por un importe 16.606,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 25 de abril de 2016 al 25 de mayo de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 25 de abril de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/3990

CVE-2016-3990

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-3991 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Plaza de Abastos del mes de marzo de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Plaza de Abastos, correspondiente al mes de marzo del 2016 por un importe de 5.537,42 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 26 de abril de 2016 al 26 de mayo de 2016. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 22 de abril de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/3991

CVE-2016-3991

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2016-3998 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de obra Conexión de Silió al colector general de saneamiento.*

En virtud de las facultades conferidas por el Art. 35.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de Cantabria, con fecha 10 de septiembre de 2015 acordó declarar la URGENTE OCUPACIÓN de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN, en la fecha que se resume en la tabla que acompaña.

POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	Ocupación temporal (m2)	Servidumbre de acueducto (m2)
2	288	Jorge Ceballos Aparicio 13.917.259-M	2.833,14 m2	854,39 m2
2	295	Jorge Ceballos Aparicio 13.917.259-M	4.751,66 m2	2.183,39 m2

LUGAR	DÍA	HORA
Ayuntamiento de Molledo	23-05-2016	12:00 – 13:00

La publicación en el B.O.C., a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

El acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Molledo.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y demás derechos afectados que se expropien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

Hasta el levantamiento de la citada Acta, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Molledo, 22 de abril de 2016.

La alcaldesa,

Teresa Montero Vicenti.

2016/3998

CVE-2016-3998

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2016-3999 *Extracto de la Orden HAC/15/2016, de 26 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las organizaciones sindicales con menor representatividad, para el fomento del diálogo social para el año 2016.*

BDNS(Identif.):304947

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Serán beneficiarias de las presentes ayudas las organizaciones sindicales con representación en la Comunidad Autónoma de Cantabria que no ostenten la condición legal de más representativas.

2. La condición de organización sindical que no ostente la condición de más representativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria se acreditará mediante certificación expedida por la Oficina Pública encargada del registro de actas de la Dirección General de Trabajo computándose a estos efectos los representantes cuyos mandatos estuvieran vigentes a 31 de diciembre de 2015.

3. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias a que se refieren los puntos 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto:

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria para el año 2016 de subvenciones destinadas a financiar gastos corrientes realizados por las organizaciones sindicales con representación en la Comunidad Autónoma de Cantabria que no ostenten la condición legal de más representativas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en acciones dirigidas a fomentar y difundir la acción sindical y el diálogo social.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden HAC/10/2016, de 29 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a las organizaciones sindicales con menor representatividad, para el fomento del diálogo social, públicas en el Boletín Oficial de Cantabria número 66 de 7 de abril de 2016.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima de la convocatoria será de 51.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación:

1. Las solicitudes deberán presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2016-3999

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

2. Las solicitudes se cumplimentarán conforme al modelo que figura como Anexo I a esta Orden, se dirigirán a la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo y se presentarán en la Dirección General de Trabajo, calle Hernán Cortés 9- Planta Baja ó 3ª Planta (Palacio Macho) de Santander, bien directamente o a través de los medios que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de Cantabria, acompañadas de la siguiente documentación:

Sexto. Otros datos:

1. El beneficiario deberá presentar una cuenta justificativa que deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos efectuados, al objeto de verificar que el destino otorgado a las cantidades percibidas se ajusta a los requisitos previstos en el acto de concesión. Esta cuenta irá firmada por el /la beneficiario/a o su representante legal.

Santander, 26 de abril de 2016.
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
Juan José Sota Verdién.

2016/3999

CVE-2016-3999

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-4003 *Extracto de la Orden de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 26 de abril de 2016, por la que se convocan para 2016 ayudas a entidades locales para actuaciones de prevención de incendios forestales.*

BDNS(Identif.):304994

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de estas ayudas las entidades locales titulares de montes ubicados en municipios con riesgo notable de incendios forestales, entendiendo como tales los definidos con riesgo moderado, alto y muy alto en el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre Incendios Forestales (INFOCANT).

Segundo. Objeto.

Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales para actuaciones de prevención de incendios forestales en montes de su titularidad, ubicados en zonas de riesgo notable de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/14/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a entidades locales para actuaciones de prevención de incendios forestales, publicada en el BOC ordinario nº 52, de fecha 16 de marzo de 2016.

Cuarto. Cuantía.

1. El importe total máximo estimado para las subvenciones convocadas mediante esta orden es de setecientos dieciocho mil euros (718.000 €).

2. Las ayudas serán cofinanciadas por el FEADER en un porcentaje del 53% del gasto público subvencionable, de acuerdo con el "Reglamento (CE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre", siendo cofinanciada la parte restante con un 14,1% por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y con un 32,9% por la Comunidad Autónoma.

3. La financiación correspondiente a la Comunidad Autónoma se hará con cargo al concepto presupuestario 05.06.456C.761 de los Presupuestos Generales para 2016, con un importe máximo de doscientos treinta y seis mil doscientos veintidós euros (236.222 €).

4. La cuantía máxima de las ayudas, expresada en porcentaje del importe de la inversión auxiliable, será del cien por cien (100%). No se incluye en dichos costes auxiliares el Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando sea recuperable por el beneficiario.

5. En ningún caso la cuantía total de la subvención concedida a un beneficiario superará los quince mil euros (15.000 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convo-

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

catoria a que se refiere el artículo 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las solicitudes se presentarán en la Dirección General del Medio Natural, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, utilizando el modelo que figura en el Anexo II y adjuntando la documentación que en el mismo se establece.

3. Los modelos normalizados para solicitar la ayuda se facilitarán en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, así como a través de Internet en la dirección: http://dgmontes.org/web/direccion-general-montes/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16835/3721410

Santander, 26 de abril de 2016.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2016/4003

CVE-2016-4003

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-4004 *Extracto de la Orden de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 25 de abril de 2016, por la que se convocan las ayudas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria*

BDNS(Identif.):305001

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, podrán resultar beneficiarios de las subvenciones:

Las Entidades Locales.

Los Ayuntamientos de los municipios situados en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria: Tresviso, Camaleño y Cillorigo de Liébana.

Las Entidades locales menores legalmente constituidas pertenecientes a dichos Ayuntamientos.

Las entidades de carácter supramunicipal, legalmente constituidas, de las que formen parte uno o varios de dichos Ayuntamientos.

Las Entidades empresariales.

Las entidades empresariales que tengan la consideración de pequeñas y medianas empresas, cuya sede social esté radicada en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria y cuya actividad principal se desarrolle en la misma.

Los empresarios autónomos en los siguientes supuestos:

Cuando su residencia y actividad se localicen en el área de influencia del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria.

Cuando, residiendo en el área de influencia del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria, pretendan implantar su actividad dentro de ella, dentro del territorio de Cantabria.

Cuando, no residiendo en el área de influencia del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria, vengán realizando en el interior del Parque Nacional en Cantabria actividades productivas de carácter artesanal ligadas al sector primario, siempre que tales actividades hayan sido específicamente regladas en los instrumentos de planificación del Parque.

Personas físicas: las personas físicas residentes en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria.

Instituciones sin fines de lucro.

Las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas y cuya sede social o la de alguna de sus secciones o delegaciones radique en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria, siempre y cuando entre sus fines estatutarios figure expresamente la realización de actuaciones en materia de conservación o uso sostenible de los recursos naturales, de protección del patrimonio histórico-artístico o de promoción de la cultura tradicional.

Las Asociaciones de municipios incluidos en el área de influencia del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria, constituidas para la promoción de actividades de desarrollo sostenible.

Otros.

Las entidades de derecho público constituidas al amparo de alguna legislación sectorial en materia de recursos naturales renovables y cuya actividad esté relacionada con su aprovechamiento ordenado en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria.

Las agrupaciones de propietarios de terrenos en el interior del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria que se hubieran constituido para la explotación racional en común de los recursos renovables propios de dichos terrenos, siempre que tales actividades hayan sido específicamente regladas en los instrumentos de planificación del Parque Nacional.

Segundo. Objeto.

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de promoción del desarrollo sostenible de las poblaciones que se encuentren en el interior del área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales. («Boletín Oficial del Estado» nº 246, de 15 de octubre de 2005).

Cuarto. Cuantía.

La subvención se calculará como el 100% del presupuesto aceptado por el comité de evaluación.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) no será subvencionable cuando pueda ser recuperado por el beneficiario.

La cuantía de la subvención por solicitante, en ningún caso superará los siguientes límites, establecidos en función del tipo de beneficiario:

Proyectos y actividades de los beneficiarios a los que se refiere el apartado a) del artículo 4.1 de esta orden: 30.000 euros.

Proyectos y actividades de los beneficiarios a los que se refieren los apartados b), c), d), y e) del artículo 4.1 de esta orden: 6.000 euros.

4. Las ayudas se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria

Importe

05.06.456-C.762.01

225.000,00 €

05.06.456-C.772.01

75.000,00 €

05.06.456-C.782.01

10.000,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención irán dirigidas al Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, se presentarán en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, o bien mediante su presentación en cualquiera de las dependencias establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente será de quince (15) días hábiles a contar a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los modelos normalizados para solicitar la ayuda se facilitarán en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, así como a través de Internet en la dirección: www.cantabria.es. Los citados documentos deberán encontrarse firmados por el beneficiario o por el representante legal, en su caso.

Santander, 25 de abril de 2016
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2016/4004

CVE-2016-4004

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2016-4008 *Extracto de la Orden de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 22 de abril de 2016, por la que se convocan las ayudas a la promoción de productos alimentarios de Cantabria.*

BDNS(Identif.):305015

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios las corporaciones locales y las entidades asociativas y agrupaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente Orden y sobre las que recaiga la carga financiera, la responsabilidad final de los gastos subvencionables y la realización de actividad para la que se otorga la ayuda.

2. Serán beneficiarios las Pymes que sean titulares de industrias alimentarias ubicadas en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma, que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente Orden y sobre las que recaiga la carga financiera, la responsabilidad final de los gastos subvencionables y la realización de actividad para la que se otorga la ayuda.

Segundo. Objeto.

Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a la promoción de los productos alimentarios de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/9/2016, de 24 de febrero, por la que se establece las bases reguladoras de las ayudas a la promoción de los productos alimentarios de Cantabria (BOC nº 47, de 9 de marzo).

Cuarto. Cuantía.

1. La financiación de las ayudas reguladas en la presente convocatoria se efectuará con cargo a la disponibilidad de las aplicaciones presupuestarias 05.05.413A.461, 05.05.413A.471 y 05.05.413A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2016, con un importe máximo de 110.000 €, 75.000 € y 75.000 €, respectivamente. Esta distribución tiene carácter estimativo, siendo de aplicación al respecto lo establecido en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, del 21 de julio.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención irán dirigidas al Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, se presentarán en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, o bien mediante su presentación en cualquiera de las dependencias establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Asimismo, se podrán presentar solicitudes a través de registros telemáticos conforme a las disposiciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la presente convocatoria.

Los modelos normalizados para solicitar la ayuda se facilitarán en las dependencias del Servicio de Industria y Calidad Agroalimentaria de la Dirección General de Pesca y Alimentación de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, así como a través de Internet en la dirección: www.cantabria.es. Los citados documentos deberán encontrarse firmados por el beneficiario o por el representante legal, en su caso.

Santander, 22 de abril de 2016.

El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2016/4008

CVE-2016-4008

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2016-3798 *Información pública de solicitud de expediente para construcción de caseta de aperos en avenida Las Casucas, 19 (E).*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud para construcción en suelo urbanizable de una caseta de aperos de unos 40 m² en la Avda Las Casucas, número 19 (E), municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de don Manuel Antonio González Posadas, se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 20 de abril de 2016.

La alcaldesa,

María Isabel Fernández Gutiérrez.

2016/3798

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2016-3800 *Información pública de solicitud de expediente para la construcción de una vivienda unifamiliar en Pámanes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por don Fernando García Liendo, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 22 del polígono 612 en el sitio de La Merecilla de Pámanes.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 19 de abril de 2016.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2016/3800

CVE-2016-3800

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2016-3729 *Información pública de expediente de rehabilitación y cambio de uso a alojamiento turístico de dos cabañas en barrio de La Concha.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por Fundación Naturaleza y Hombre, C.I.F. G-39364740, con domicilio en Avda. de España, 25, entresuelo, 39610, Astillero (Cantabria) para autorización de rehabilitación y cambio de uso a alojamiento turístico de dos cabañas situadas en suelo rústico del barrio de La Concha, parcela 33, polígono 9 y parcela 57, polígono 9 respectivamente,

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 13 de abril de 2016.

El alcalde,
Antonio Fernández Diego.

2016/3729

CVE-2016-3729

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-3468 *Información pública de solicitud de autorización para rehabilitación de vivienda existente en suelo rústico, en Río Cabo 595 de Sierrapando. Expediente 2/2016-AUT_SUELORUS.*

Se tramita expediente para la obtención de autorización de legalización de rehabilitación de vivienda existente en Río Cabo, número 595, Sierrapando, en suelo clasificado como No Urbanizable, Protección Agrícola-Ganadera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de QUINCE DÍAS para que pueda ser examinado en el Servicio de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y, para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Torrelavega, 8 de abril de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2016/3468

CVE-2016-3468

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

CVE-2016-3810 *Plan de Inversiones período 2017-2019, para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la empresa Viesgo Distribución Eléctrica, S.L.*

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Visto el plan anual y plurianual de inversión y desarrollo de su red de distribución eléctrica presentado por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el horizonte 2017-2019, derivado de lo establecido en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, apartado cuarto del artículo 16, por el que las empresas distribuidoras presentarán los planes trienales de inversión en instalaciones radicadas en su territorio cuya autorización sea de su competencia, a efectos de la correspondiente emisión de informe preceptivo antes del 1 de mayo.

Teniendo en consideración que a la fecha de presentación del plan están pendientes de definir algunos aspectos normativos que pueden tener efectos sobre la planificación y ejecución de los planes de inversión y generar ajustes y/o modificaciones que pudieran afectar a la actividad de distribución, en concreto, la no aprobación de los nuevos Procedimientos de Operación de las redes de distribución.

Considerando la norma reguladora, los imprevistos indicados y los desarrollos normativos pendientes, ha de entenderse que la información aportada se ajusta a las previsiones y estimaciones resultantes de la aplicación de los principios generales disponibles en el actual modelo retributivo y deberá ser objeto de ajuste o modificación en el momento en el que se produzcan nuevos desarrollos reglamentarios que así lo requieran, por lo que procede tramitar el plan de inversiones 2017-2019 presentado a esta Comunidad Autónoma, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de febrero de 2016 por parte de Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. se presentó ante la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria el plan trienal de inversión para el horizonte 2017-2019, para la red de distribución eléctrica de su competencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- Con fecha 8 de abril de 2015 la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo emite informe-propuesta de resolución aprobatoria del Plan de Inversiones presentado por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L.

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio es el titular del órgano competente para dictar la presente Resolución en virtud de las atribuciones que en materia de industria, energía y minas le han sido conferidas de acuerdo con lo previsto en los artículos 24, apartados 30 y 31 y 25.8 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencia en materia de trabajo e Industria y los Decretos 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria y el Decreto 83/2015, de 31 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 apartado h) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los titulares de redes de distribución estarán obligados a "presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución. Asimismo, la empresa distribuidora deberá ejecutar, en los términos que se establezcan, el contenido de los planes de inversión que resulten finalmente aprobados por la Administración General del Estado".

Tercero.- El Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, recoge en su capítulo IV las características y contenido de los planes de inversión, la autorización del volumen de inversión retribuido, el procedimiento de control de la ejecución del plan y los grados de cumplimiento y los volúmenes de inversión admisibles. Por otro lado la Resolución de 29 de abril de 2014 de la Secretaría de Estado de Energía establece el contenido y formato de los planes de inversión anuales y plurianuales que han de presentar las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica.

Se entiende que las instalaciones propuestas por la citada empresa distribuidora como extensión natural de su red de distribución eléctrica se ajustan a los criterios establecidos en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, y que son necesarias para garantizar que su red de distribución tenga capacidad suficiente para asumir, a largo plazo, una demanda razonable de electricidad, tal y como establece el texto legal. En todo caso, tal y como se desprende de la lectura de la Ley del Sector Eléctrico y del mencionado Real Decreto, la aprobación por resolución del Plan de Inversiones plurianuales del período 2016-2018, presentado por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y respecto a las instalaciones que se reflejan en el Anexo y que están incluidas en el citado Plan, tendrá carácter meramente indicativo, dado que las obras incluidas en el mismo son una previsión para cubrir el crecimiento de la demanda estimada, en un horizonte de tres años y que, según establece la legislación aplicable, pueden ser actualizados en los posteriores planes de inversión que cada año se presenten".

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y las competencias que confiere la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la demás normativa citada, así como el informe de la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo de fecha 8 de abril de 2016,

CVE-2016-3810

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Plan de Inversiones presentado por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L. para el horizonte 2017-2019 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se adjunta como Anexo a esta Resolución, en el que se detallan, con carácter indicativo, las instalaciones que son consideradas, total o parcialmente, como extensión natural de la red y que, por tanto, deben ser realizadas y costeadas por la empresa de distribución responsable de las mismas en la zona, y reconocidas por la retribución que corresponda según lo establecido en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria para general conocimiento de la misma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 21 de abril de 2016.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,
Francisco Luis Martín Gallego.

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

ANEXO
PLAN DE INVERSIONES 2017-2019 VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

1.- INVERSIONES EN RED.

A.- ACTUACIONES SINGULARES EN INSTALACIONES DE TENSIÓN SUPERIOR O IGUAL A 30 KV.

ACTUACIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	LOCALIZACIÓN	FINALIDAD	INVERSIÓN (€)	PUESTA SERVICIO
Lª 55 kV PSIR MARINA MEDIO CUDEYO	7,3 km L/a DC 55 kV 1,9 km. L/s DC 55 kV	MARINA CUDEYO	Aumento de la red de 55 kV entre las SE Astillero y la SE de MMC para atender nuevas demandas en Pol. Industrial de MMC	3.109.823	2017
SE. CICERO Trafo 220/55 kV.	1 trafo 400-220/55kV 120MVA	BARCENA DE CICERO	Conexión de la red de distribución a la de transporte para atender desarrollo industrial y urbanístico	464.749	2017
SE CORBÁN Entrada Líneas 55 kV	0,25 Km L/s DC 55 kV	SANTA CRUZ DE BEZANA	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante modificación líneas de entrada en la subestación	265.263	2017
SE. REINOSA Trafo 132/30 kV	1 Trafo 132/30 kV 30 MVA 1 posición de 132 kV 1 posición de 30 kV	REINOSA	Aumento de la capacidad de la red para atender la demanda actual y el crecimiento vegetativo de la demanda, mejora de la fiabilidad y calidad de suministro	1.089.569	2017
SE. de ESCOBEDO Parque 12 kV.	11 posiciones de 12 kV.	CAMARGO	Aumento de la fiabilidad de la instalación y de las condiciones de seguridad de la instalación	893.391	2017

ACTUACIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	LOCALIZACIÓN	FINALIDAD	INVERSIÓN (€)	PUESTA SERVICIO
SE. de PEÑA BEJO Cambio de tensión a 12 KV	19 Centros de transformación	TUDANCA	Aumento de la capacidad de la red para atender el crecimiento de la demanda y mejora de la calidad de suministro	174.390	2017
SE. De PEÑA BEJO 55/12 -6 Kv (Fase 2)	3 posiciones de 55 kV 4 posiciones de 12 kV 0,3 km L/a SC 55 kV 0,5 km L/s DC 12 kV	TUDANCA	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante los nuevos parques de 55 y 12 kV y mejora de las condiciones de seguridad de la instalación	2.252.738	2018
SE. PUENTE SAN MIGUEL Líneas de Entrada A.T.	1,2 km. L/s SC 55 kV	REOCIN	Aumentar la fiabilidad de la instalación y mejora de la seguridad de la instalación	656.842	2018
SE. LA VENERA Parque de 12 kV	10 posiciones de 12 kV.	ARNUERO	Aumento de fiabilidad de la instalación, adaptación tecnológica del parque y mejora de la seguridad.	861.174	2018
Lª 132 kV MATAPORQUERA -REINOSA (Fase I)	3,4 Km L/a DC 132 kV	VALDEOLEA	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante modificación líneas de entrada en la subestación	660.000	2019
SE EL BOSQUE Parque 12 kV y nueva posición 55 kV	13 posiciones 12 kV 1 posición 55kV	ENTRAMBASAGUAS	Aumento de la fiabilidad de la instalación mediante adaptación tecnológica y mejora condiciones seguridad de la instalación	987.603	2019
SE. LA HERMIDA Parque 30 kV	5 posiciones 30 kV	PEÑARRUBIA	Aumento de la fiabilidad de la red 30 kV en la zona de Potes y Liébana	467.073	2019

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

B.- INVERSIONES AGREGADAS EN INSTALACIONES DE TENSIÓN SUPERIOR O IGUAL A 30 KV Y EN INSTALACIONES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, INCLUIDAS CESIONES.

	ESTIMACION ECONOMICA			AÑO PUERTA EN SERVICIO
	INVERSION BRUTA	APORTACION TERCEROS	INVERSION NETA	
Inversiones Agregadas 2017	11.158.836	19%	9.033.053	2017
Inversiones Agregadas 2018	11.829.259	19%	9.558.534	2018
Inversiones Agregadas 2019	12.810.268	21%	10.172.219	2019

2.- INVERSIONES EN DESPACHOS

	AÑO PUERTA EN SERVICIO
DESPACHOS 2017	6.991.886
DESPACHOS 2018	3.815.521
DESPACHOS 2019	3.848.428

3.- INVERSIONES EN DESPACHOS

	PREVISION DE INVERSION (Euros)
Otros activos con derecho a retribución 2017	6.991.886
Otros activos con derecho a retribución 2018	3.815.521
Otros activos con derecho a retribución 2019	3.848.428

2016/3810

CVE-2016-3810

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2016-3942 *Información pública de expediente de determinación de derechos, en aplicación de la DT 1ª de la Ley de Costas, sobre una parte de la parcela catastral 39047A0010003200000G en el término municipal de Noja. Expediente CNC12/39/0003.*

La finca de referencia pertenece al dominio público marítimo-terrestre según el deslinde aprobado por Orden Ministerial de 8/02/2011, y esta Demarcación de Costas ha procedido a incoar el expediente indicado a instancia de don José Luis Maté Maté.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre. A estos efectos, y con el fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas, se informa que el mismo podrá consultarse, en horario de 9 a 14 horas y durante el plazo de un mes (contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria), en las dependencias de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53, 3ª planta, de Santander.

Santander, 25 de abril de 2016.

El jefe de Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2016/3942

CVE-2016-3942

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-3868 *Información pública de la solicitud de creación del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la presentación de la solicitud de creación del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Cantabria, con el fin de que en el plazo de 20 días, pueda ser examinado el expediente, en las dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia (Servicio de Entidades Jurídicas), sita en la Calle Peña Herbosa, 29, tercera planta, en Santander, y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 21 de abril de 2016.

La secretaria general de Presidencia y Justicia,
Noelia García Martínez.

2016/3868

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2016-3944 *Información pública de solicitud de licencia para la actividad de bar restaurante en calle Independencia, 1.*

Por doña Aranzta Verdeja Soberón se ha solicitado licencia de actividad para a la apertura de un local destinado a bar restaurante sito en la calle Independencia 1 de esta Villa de Potes.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 17/2006, de 11 de noviembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y el artículo 69 y siguientes del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan examinarlo y formular en su caso las alegaciones u observaciones pertinentes en el plazo de 20 días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del ayuntamiento.

Potes, 12 de abril de 2016.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

2016/3944

CVE-2016-3944

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3953 *Información pública de solicitud de licencia para ampliación de actividad de salón de juegos tipo B (con la actividad de local de apuestas) en calle Jesús de Monasterio, 19 bajo. Expediente 8144/2016.*

Salones Azar Santander, S. L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia de ampliación de una actividad de salón de juegos tipo B (con la actividad de local de apuestas), emplazado en la calle Jesús de Monasterio, número 19 - bajo.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 22 de abril de 2016.

El concejal delegado (ilegible).

2016/3953

CVE-2016-3953

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-3951 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 224/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 224/2016 a instancia de don Carlos Porcel García frente a Elne 3,18 Seguridad Protección y Vigilancia, S. L., en los que se ha dictado la cédula de esta fecha, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Elne 3,18 Seguridad Protección y Vigilancia, S. L.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el magistrado-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 9 de junio de 2016 a las 11:45 horas, en la Sala de Vistas Número Cuatro, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

CVE-2016-3951

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS)

Santander, a 27 de abril de 2016.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Elne 3,18 Seguridad Protección y Vigilancia, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 27 de abril de 2016.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/3951

CVE-2016-3951

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-3955 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 23/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000023/2016 a instancia de Carlos Crespo Pérez frente a Elné 3.18 Seguridad Protección y Vigilancia, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 27/04/16 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado Elné 3.18 Seguridad Protección y Vigilancia, S. L. en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— Carlos Crespo Pérez por importe de 2.739,94 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3876000005002316, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Elné 3.18 Seguridad, Protección y Vigilancia, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de abril de 2016.

El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/3955

CVE-2016-3955

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-3975 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 65/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 65/2016 a instancia de don Francisco Javier Marcos Araunabeña frente a Casas de Diseño en Cantabria, S. L., en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 27 de abril de 2016 cuyas Partes Dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de don Francisco Javier Marcos Araunabeña como parte ejecutante, contra la empresa Casas de Diseño de Cantabria, S. L. por importe de 5.400 euros más 540 euros de intereses previstos en sentencia, principal total 5.940 y además otros 891 euros, presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 6.831 euros.

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto;

Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de don Francisco Javier Marcos Araunabeña como parte ejecutante, contra la empresa Casas de Diseño de Cantabria, S. L. por importe de 5.400 euros más 540 euros de intereses previstos en sentencia, principal total 5.940 y además otros 891 euros, presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 6.831 euros.

ACUERDO

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a las partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Casa de Diseño de Cantabria, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/3975

CVE-2016-3975

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-3977 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 221/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 221/2016 a instancia de don José Ángel Sañudo Subiri frente a Tecnologías Auxiliares de Fundición, S. L., en los que se ha dictado cédula de fecha 27 de abril de 2016, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: Tecnologías Auxiliares de Fundición, S. L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 6 de junio de 2016 a las 9:10 horas, en la Sala de Vistas Número Cuatro, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS) Santander, a 27 de abril de 2016.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Tecnologías Auxiliares de Fundición, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/3977

CVE-2016-3977

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-3985 *Notificación de decreto 180/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 8/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 8/2016 a instancia de doña Nuria Solar Pérez, doña Aroa Bores Somaza y doña Kelly Luisina Muñoa Olortegui frente a Ikass Cantabria, S. L., en los que se ha dictado decreto de fecha 30 de marzo de 2016 del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚMERO 180/2016

Letrada de la Administración de Justicia,
Doña Lucrecia de la Gándara Porres.

Santander, 30 de marzo de 2016.

HECHOS

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña Nuria Solar Pérez, doña Kelly Luisina Muñoa Olortegui y doña Aroa Bores Somoza y de otra como demandada Ikass Cantabria, S. L. (CIF B-39758602) se dictó orden general despachando ejecución con insolvencia previa en fecha de 25 de enero de 2016 para cubrir la cantidad de 8.123,21 euros de principal más el interés de demora del 10% (a doña Nuria Solar Pérez, 3.876,41 euros, a doña Kelly Luisina Muñoz 921,38 euros y a doña Aroa Bores, 3.325,42 euros).

Segundo.- La empresa ha sido declarada ya insolvente por el Juzgado Social Número Tres de Santander mediante auto de insolvencia de fecha 3 de noviembre de 2015 en procedimiento despido 252/15, ejec. 109/15, dándose la preceptiva audiencia al FOGASA y parte ejecutante por quince días para manifestaciones, transcurriendo el mismo con el resultado obrante en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.3 de la LRJS, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 250 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

CVE-2016-3985

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, ACUERDO:

a) Declarar al ejecutado Ikass Cantabria, S. L. (CIF B-39758602 en situación de insolvencia total por importe de 8.123,21 euros de principal más el interés de demora del 10% a favor de las trabajadoras doña Nuria Solar Pérez, 3.876,41 euros, a doña Kelly Luisina Muñoz 921,38 euros y a doña Aroa Bores, 3.325,42 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante, que se remite por correo ordinario con acuse de recibo, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Publíquese la insolvencia del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (artículo 276.5 LRJS)

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco número 3855000064000816, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ikass Cantabria, S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de abril de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/3985

CVE-2016-3985

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-3986 *Notificación de decreto 260/2016 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 4/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000004/2016 a instancia de Santos Muriedas Solar frente a Marmolería Virgen del Mar, S. L., en los que se ha dictado decreto de fecha 26/04/2016, del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 000260/2016

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Lucrecia de la Gándara Porres.
En Santander, a 26 de abril de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido a instancia de don Santos Muriedas Solar como parte ejecutante, contra Marmolería Virgen del Mar, S. L. (CIF B-39525381), como parte ejecutada, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir el importe de 18.863,17 € de principal total (17.148,34 € de condena, más otros 1.714,83 € de interés por mora del 10% conforme artículo 29.2 ET).

SEGUNDO.- Que con fecha 01/02/2016, se dio al Fondo de Garantía Salarial el preceptivo trámite de audiencia instando las diligencias para averiguación de bienes del deudor que estimó oportunas.

TERCERO.- Que seguido el procedimiento de apremio, no han sido hallados bienes propiedad de la demandada, ni se ha obtenido cantidad alguna, según diligencias e informes que constan en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Se han seguido los trámites legales de los artículos 250 y concordantes de la LRJS, procediendo en el presente caso declarar la insolvencia de la ejecutada de conformidad con lo establecido en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Marmolería Virgen del Mar, S. L. (CIF B-39525381), en situación de insolvencia total, para hacer pago al ejecutante don Santos Muriedas Solar por importe de 18.863,17 € de principal total (17.148,34 € de condena, más otros 1.714,83 € de interés por mora del 10% conforme artículo 29.2 ET); insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

CVE-2016-3986

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

Hacer entrega de certificación, por correo certificado con acuse de recibo, a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 385500000642000416, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Marmolería Virgen del Mar, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/3986

CVE-2016-3986

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-3954 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 170/2015 y decreto de acumulación.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 170/2015 a instancia de don Domingo Pastor Barrigón, don Antonio García Gutiérrez, doña María Julia Herrero Castillo, don Fernando Laforga Lezama, doña Begoña Patín Señas, doña Joséfa García Cuenca, doña María del Mar Vicente Cirion y doña Águeda Shirly Barbosa de Brito frente a herencia yacente de don Antonio Tardío Díez, en los que se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 25 de abril de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo: Dictar Orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Domingo Pastor Barrigón, Antonio García Gutiérrez, María Julia Herrero Castillo, Fernando Laforga Lezama, Begoña Patín Señas, Josefa García Cuenca, María del Mar Vicente Cirion y Águeda Shirly Barbosa de Brito, como parte ejecutante, contra herencia yacente de don Antonio Tardío Díez, como parte ejecutada, por importe de 11.944,85 euros de principal, más 1.911,17 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064017015, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)".

Y decreto de acumulación de fecha 27 de abril de 2016 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Acuerdo acceder a la acumulación de esta ejecución a la seguida con el número 157/2015 del Juzgado de lo Social Número Cinco acordada por este y, una vez firme esta resolución, remítanse los presentes autos.

CVE-2016-3954

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando certificación en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 50710064017015, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a herencia yacente de don Antonio Tardío Díez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 27 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/3954

CVE-2016-3954

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2016-4000 *Notificación de sentencia 152/2016 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 108/2015.*

Doña Luisa Araceli Contreras Garcia, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de Sebastián Olabarria Belez, frente a Danelly Vasquez Chara, en los que se ha dictado sentencia de fecha 26 de abril de 2016, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 152/2016

Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander.

Procedimiento: Divorcio 108/15.

En Santander, a 26 de abril de 2016.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 108/15, a instancia de don Sebastián Olabarria Belez, representado por la procuradora doña María Dolores Cicero Bara y defendido por el letrado don Juan Saro Diaz, contra doña Danelly Vasquez Chara, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora señora Cicero, en nombre y representación de don Sebastian Olabarria Belez, contra doña Danelly Vasquez Chara, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por don Sebastián Olabarria Belez y doña Danelly Vasquez Chara.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Danelly Vasquez Chara, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2016/4000

CVE-2016-4000

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2016-3995 *Notificación de sentencia 153/2014 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 163/2014.*

Doña Susana Villaverde García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia sobre divorcio contencioso, a instancia de doña Judite Dos Santos Nascimento, frente a don Eusebio Emilio de la Calva Martínez, en los que se ha dictado sentencia de fecha 22 de julio de 2014, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 153/2014

Laredo, 22 de julio de 2014.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, los presentes autos de divorcio contencioso seguidos en este Juzgado con el número 163/14 a instancia de la procuradora de los tribunales doña Eva María Ruiz Sierra, en nombre y representación de doña Judite Dos Santos Nascimento, asistida por el letrado don Juan José del Val Martínez, contra don Eusebio Emilio de la Calva Martínez (declarado en rebeldía), con la intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Estimo la demanda presentada por la procuradora de los tribunales doña Eva María Ruiz Sierra, en nombre y representación de doña Judite Dos Santos Nascimento, frente a don Eusebio Emilio de la Calva Martínez, y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído por las partes el 24 de octubre de 1998 en Colindres, manteniéndose las medidas aprobadas en la sentencia de separación de 27 de junio de 2005 dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo en el procedimiento 146/2005 por la que se atribuía la guarda y custodia del menor Jordi de la Calva Dos Santos a la madre, con un régimen de visitas a favor del padre consistente en la mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano.

Además, se impone una pensión de alimentos a cargo de don Eusebio Emilio de la Calva Martínez y a favor del menor del 10% de los ingresos que tenga en cada momento.

No procede hacer pronunciamiento en materia de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer el recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación ante este Juzgado para su conocimiento por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Firme esta resolución, líbrese exhorto al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para su anotación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

CVE-2016-3995

JUEVES, 5 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 86

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Eusebio Emilio de la Calva Martínez, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 21 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,
Susana Villaverde García.

2016/3995

CVE-2016-3995